

Resolución N° 922

Córdoba, 14 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0517-019379/13, por el cual se plantea la necesidad de “Prorrogar la Veda de Pesca Deportiva Nocturna del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*), y demás especies ícticas en todos los cuerpos de agua de la Provincia de Córdoba”, para la temporada 2013/2018; a los fines de ser evaluado por la Secretaría de Ambiente, de acuerdo a las Leyes N° 10.029, N° 7343 y N° 4412 y mod.

Y CONSIDERANDO:

Que los Recursos Naturales pertenecen al dominio provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el artículo 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que de conformidad a lo estatuido por Ley N° 10.029, el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a través de la Secretaría de Ambiente es competente en todo lo atinente a la regulación referida a la fauna, caza y pesca en la provincia, para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que el 26 de Noviembre de 2008 la Secretaría de Ambiente emitió la Resolución N° 748, la que entre otras cuestiones resolvía “PRORROGAR la Veda Nocturna de Pesca Deportiva del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y demás especies ícticas... entre el día 21 de Diciembre de 2008 al 21 de Diciembre de 2013 en los horarios...”.

Que el Programa Provincial de Pesca a través del Departamento Fauna dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, sugiere se extienda la veda nocturna de pesca deportiva, desde

el día 22 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2018 en los horarios comprendidos desde las 21,00 a 07,00 horas (en los meses correspondientes a las Estaciones de Primavera y Verano) y de 19,00 a 07,30 horas (en los meses correspondientes a las Estaciones de Otoño e Invierno).

Que se fundamenta tal solicitud en que fueron alcanzados los objetivos propuestos oportunamente, en lo que hace a una mejor calidad de la oferta pesquero-deportiva en los diferentes cuerpos de agua, logrando mas eficacia en el control de la pesca furtiva y disminuyendo los riesgos de accidentes náuticos.

Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 192, manifiesta que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales, y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.029, N° 7343, N° 4412 y mod., entiende que no existe objeción jurídico-formal que formular al Proyecto en cuestión, considerando que el mismo está orientado a proteger el Recurso Íctico a través de la prórroga de la veda de pesca deportiva nocturna en los cuerpos de aguas lénticos (lagos y lagunas) de la Provincia de Córdoba, para el período de tiempo propuesto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.029,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
R E S U E L V E :**

1. PRORRÓGAR la Resolución N° 748, de fecha 26 de Noviembre de 2008, emanada de esta Secretaría de Ambiente; en el sentido que deberá quedar establecida la Veda Nocturna de Pesca Deportiva del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y demás especies ícticas en todos los cuerpos de agua lénticos de la Provincia de Córdoba, en el período comprendido entre el día 22 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2018 en los horarios comprendidos desde las 21,00 a 07,00 horas (en los meses correspondientes a las Estaciones de Primavera y

Verano) y de 19,00 a 07,30 horas (en los meses correspondientes a las Estaciones de Otoño e Invierno).

2. ENCOMENDAR a la Dirección Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía de la Provincia de Córdoba, la implementación de las medidas necesarias a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

3. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. LUIS FEDERICO BOCCO,
SECRETARIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA